

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 28, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DEL 2014.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.

SECRETARIOS: DIPUTADOS GRISELDA DÁVILA BEAZ Y DIPUTADA PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.

Presidente: Buenos días Diputados, solicito a la Diputada Secretaria **Griselda Dávila Beaz,** que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la presente sesión.

Secretaria: Con gusto Presidente, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **30** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum Diputado Presidente para celebrar la presente sesión ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, que los Diputados Ana María Herrera Guevara, Ernesto Gabriel Robinson Terán, Diputado Rogelio Ortiz Mar, Diputada Erika Crespo Castillo y Diputada Irma Leticia Torres Silva, por motivos propios de su encargo, justificaron su inasistencia a esta sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once** horas, con **diecinueve** minutos, del día **29** de **enero** del año **2014**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: Primero. Lista de asistencia. Segundo. Apertura de la Sesión. Tercero. Lectura del Orden del día. Cuarto. Discusión y aprobación en su caso de las siguientes Actas Número 26, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 20 de enero del 2014, Número 27, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 22 de enero del 2014. Quinto. Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de febrero de 2014. Sexto. Correspondencia. Séptimo. Iniciativas. 1. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de



Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Gobierno Federal, para que la Secretaría de Educación Pública lo destine a la creación de un Centro de Estudio Tecnológico del Mar. (CETMAR). Octavo. Dictámenes. 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 22 fracciones XXV y XXVI y 28 fracciones XIV y XV; y se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 22 y las fracciones XVI y XVII del artículo 28 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 62 y 187 tercer párrafo, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual de declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual el Congreso del Estado de Tamaulipas cita a comparecer al Secretario de Finanzas, ante la Comisión ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, a fin de que aporte información relativa a los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014. Noveno. Asuntos Generales; Décimo. Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Griselda Dávila Beaz, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2 del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 20 de enero del año 2014, implícitos en el Acta número 26.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 20 de enero del año 2014.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada queda asentada la asistencia del Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Buenos Días Diputado

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el Acta número 26, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 20 de enero del año 2014, para las observaciones que hubiere en su caso.

JOHN ESTADO DE PLANTA DE LA COMPANIA DEL COM

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Adela, se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **unanimidad.**

Presidente: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria Patricia Guillermina Rivera Velázquez, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2 del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 22 de enero del año 2014, implícitos en el Acta número 27.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente, a petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 22 de enero del año 2014.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el Acta número 27, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 22 de enero del año 2014, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

3



(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Aida Zulema Flores Peña, gracias Diputada. Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **unanimidad.**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta Legislatura, para que propongan candidatos para la elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del año en curso; asimismo, se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo previsto por el artículo 114 de nuestra ley.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio Ortega Lozano.

(Se hace la propuesta)

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Honorable Asamblea Legislativa en términos de los dispuesto en los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito proponer a los Diputados Juan Rigoberto Garza Faz y Laura Felícitas García Dávila, como Presidente y Suplente, respectivamente, para integrar la Mesa Directiva, que habrá de ejercer las funciones de dirección parlamentaria en este alto cuerpo colegiado, durante el mes de febrero del año en curso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Legislatura, es de considerarse que los compañeros legisladores propuestos cuenta con la capacidad suficiente para asumir la presidencia y suplencia de nuestra Mesa Directiva. Atentamente Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, el Legislador Arcenio Ortega Lozano, propone a los Diputados Juan Rigoberto Garza Faz y Laura Felícitas García Dávila, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el próximo mes de febrero, dentro del primer período ordinario de

sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.

Presidente: Compañeros Legisladores, recibida la propuesta, esta Presidencia tiene a bien someterla a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Esperar un tiempo breve y prudente para que los diputados asienten en las cédulas el sentido de su voto, enseguida proceder con lo siguiente)

Compañeros Legisladores, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Griselda Dávila Beaz**, que, en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretaria: Con mucho gusto Diputado Presidente.

Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por orden de lista.

(Se llama a los Diputados de uno por uno conforme a la lista de asistencia, para que pasen a depositar su cédula de votación, y al concluir, con el apoyo del otro Diputado Secretario, realizar el cómputo de la votación correspondiente, dando a conocer el resultado al Diputado Presidente una vez obtenido).

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado aprobada la propuesta del Diputado Arcenio Ortega Lozano por unanimidad; en tal virtud, esta Presidencia declara electos a los Diputados Juan Rigoberto Garza Faz y Laura Felícitas García Dávila, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva, que fungirá durante el

mes de febrero del actual, dentro del primer período ordinario de sesiones del primer

año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y gírense las comunicaciones

respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la

Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado,

solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la

correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta

Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria Patricia Guillermina Rivera

Velázquez, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Con gusto Diputado Presidente.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Oficio número 050100/0293/2014,

fechado el 17 de enero del actual, mediante el cual remite el Informe de Situación de

Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas

del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto

de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos

correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Díaz Ordaz, Oficio número 2014/01-0239, fechado

el 17 de enero del presente año, mediante el cual se remite el Plan de Desarrollo

Municipal 2013-2016.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

6

Presidente: Se acusa recibo y túrnese al Archivo de este Congreso del Estado para

su consulta y efectos a que haya lugar.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Miguihuana, Oficio número MMT/128/2014, fechado el 20 de enero del año en curso, el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2013-

2016.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y túrnese al Archivo de este Congreso del Estado para

su consulta y efectos a que haya lugar.

Secretaria: De la Legislatura de Hidalgo, Circular número 6, fechada el 23 de diciembre de 2013, la cual comunica la clausura del primer período ordinario de sesiones dentro del primer año de ejercicio legal, así como la instalación de la Diputación Permanente, que funge durante el receso comprendido del 1 de enero al

28 de febrero del año actual, quedando como Presidente el Diputado Humberto

Alejandro Lugo Guerrero.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Jaumave, Oficio número MJT/002/2014, fechado el 15 de enero del presente año, remitiendo el cuarto informe trimestral del cierre de los avances físico financieros; de las obras y acciones programadas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal denominado Ramo 33,

(FISMUN); correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del citado Municipio, y se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de

la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Hidalgo, Oficio número MHT/022/2013, fechado el 17 de enero del año en curso, remitiendo el cuarto informe trimestral del cierre de los avances físico financieros; de las obras y acciones programadas, en el Fondo de

7



Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal denominado Ramo 33, (FISMUN); correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del citado Municipio, y se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Altamira, Oficio número TM-038/2014, fechado el 20 de enero del actual, mediante el cual remite el estado de Deuda Pública correspondiente al mes de diciembre de 2013.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Hidalgo, Oficio número MHT-PM/006/2014, fechado el 20 de enero del presente año, por el cual se remite el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y túrnese al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta y efectos a que haya lugar.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Cruillas, Oficio fechado el 22 de enero del año en curso, mediante el cual se remite el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y túrnese al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta y efectos a que haya lugar.

BONG ESTADO OF THE STATE OF THE

Secretaria: Del Ayuntamiento de Güemez, Oficio número TES/076/2014, fechado el 21 de enero del presente año, mediante el cual se remite la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Colima, Circular número 33, fechada el 15 de enero del año en curso, la cual comunica la designación del Licenciado Miguel Ángel Chávez Valencia como Oficial Mayor de dicho Congreso.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Oficio fechado el 8 de enero del año actual, remitiendo el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente de seguimiento de las finanzas del citado Municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Abasolo, Oficio fechado el 17 de diciembre del año próximo pasado, mediante el cual se remite el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y túrnese al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta y efectos a que haya lugar.



Secretaria: Del Ayuntamiento de San Nicolás, Oficio número 6/2014, fechado el 17 de enero del año en curso, el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y túrnese al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta y efectos a que haya lugar.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Oficio numero 40/015, fechado el 24 de enero del presente año, mediante el cual se remite el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y túrnese al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta y efectos a que haya lugar.

Presidente: a continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Diputado Carlos Javier González Toral.

Antes de proseguir con el orden de iniciativas procederemos con el punto del orden del día, en virtud de que en atención al aviso de que formulara esta presidencia, se encuentra presente en este Palacio Legislativo el Ciudadano José Martín García Martínez, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción XXXVII de la Constitución Política Local, esta presidencia determina proceder a tomarle la protesta de Ley como titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efectos de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19 párrafo IV inciso g) del ordenamiento que rige nuestra organización y funcionamiento internos, se comisiona a los Diputados Ramiro Ramos Salinas, Oscar Enrique Rivas Cuellar, Irma Leticia Torres Silva, Patricio Edgar King López, Alfonso de León Perales, Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Arcenio Ortega Lozano, para que trasladen al Ciudadano José Martín García Martínez, hasta este recinto para que

rinda la protesta constitucional referida, al efecto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1 inciso b) del ordenamiento antes invocado, tengo a bien declarar un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

(Receso)

Presidente: Se reanuda la sesión invito a los integrantes de este Pleno Legislativo a ponerse a efectos de recibir la protesta constitucional del Ciudadano Licenciado **José Martín García Martínez**, como titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Ciudadano Licenciado José Martín García Martínez.

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Libre y Soberana de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que le ha sido conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?.

(El interrogado responde: "Sí, protesto").

Presidente: "Si así lo hiciera: La nación y el Estado se lo premie; si no, que el pueblo se lo demande."

Presidente: Esta Representación Popular, mediante este acto solemne, lo exhorta a poner su empeño y capacidad como titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y hace patente su compromiso con el pueblo de Tamaulipas, lo cual fortalece el ejercicio del poder público y enaltece la vida republicana de nuestro Estado. Esta Presidencia tiene a bien felicitarlo, aprovechando la ocasión para exhortarlo, en nombre de nuestra sociedad, a poner su mayor empeño en la importante responsabilidad que se le ha conferido. Muchas felicidades, buenos días.

Presidente: Solicito a la Comisión Previamente designada lo acompañen hasta el pórtico de este Palacio Legislativo, para enseguida proseguir con esta sesión ordinaria.



Presidente: Reanudamos la sesión a continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas** quedando registradas la del Diputado Carlos Javier González Toral, el Diputado Alfonso de León Perales, la del Diputado Francisco Elizondo Salazar.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria Griselda Dávila Beaz, para que dé cuenta de la *Iniciativa de Decreto promovida por el ayuntamiento de Matamoros.*

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente se recibió del Ayuntamiento de Matamoros, Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización, para donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del gobierno federal para que la Secretaría de Educación Pública lo destine a la creación de un Centro de Estudios Tecnológico de Mar. (CETMAR).

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Javier González Toral, adelante señor Diputado.

Diputado Carlos Javier González Toral. Buenas tardes con el permiso de la mesa directiva señoras y señores diputados los suscritos, Griselda Dávila Beaz, Laura Felícitas García Dávila, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Olga Patricia Sosa Ruiz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Aída Zulema Flores Peña, Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarría, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruiz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo y el de la voz diputado Carlos Javier González Toral, diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la



Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta soberanía, la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Hoy, más que nunca, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Y dentro de la amplia gama de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales firmados por México y nuestra Carta Magna, encontramos el derecho a la educación y la cultura, mismos que constituyen la herramienta por excelencia para alcanzar el éxito, la superación personal y, por supuesto, la felicidad, valor supremo en el marco de las aspiraciones humanas. Desde luego que nada de eso se puede lograr, si antes no hemos construido un entorno de convivencia pacífica y de cultura de la paz, condiciones sin las cuales es imposible el desarrollo humano y la vida con valores que favorezcan la viabilidad social, como el respeto, la libertad, la solidaridad, la pluralidad y la tolerancia, entre otros. La Carta de las Naciones Unidas, nos invita a practicar la tolerancia y convivir en paz. La Carta de la Organización de los Estados Americanos, expresa que la misión histórica de América, es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones. Este mismo documento internacional postula que la justicia es la base de una paz duradera. Que la educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz. Pero además, en la consciencia popular está presente el deber supremo del Estado de preservar la convivencia pacífica y de que el individuo tiene deberes frente a otros individuos y la comunidad toda, así que la autoridad está obligada a dictar o adoptar las medidas oportunas que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los pactos internacionales. El punto de partida para el progreso de los pueblos, fundamentalmente está en la formación de las futuras generaciones, que son los niños de hoy. Es en este grupo en el que habremos de concentrarnos, porque su desarrollo físico y psicoemocional, depende de lo que hoy les ofrezcamos como educación y cultura. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. Nuestro país, se comprometió convencionalmente junto a otras naciones del continente, a reconocer el derecho de toda persona a la educación y la cultura. Convino en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convino asimismo, que la educación debe capacitar a todas las



personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales étnicos o religiosos. La Convención sobre los Derechos del Niño, llama niño a todo menor de dieciocho años y considera que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. Esta misma Convención, establece que el niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias. a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas. Además, que los Estados convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena. En análogos términos se expresa la Convención sobre Orientación Pacífica de la Enseñanza, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 17 de junio de 1938, por el gobierno del General Lázaro Cárdenas. Y en ese mismo tenor está consagrado en los artículos 3° y 4° de la Ley Fundamental, en la Ley de Educación, en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y en la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar, todas éstas para el estado de Tamaulipas, las cuales no dejan lugar a duda, de que el "interés superior de la niñez", deberá estar presente en todas las decisiones de gobierno. De manera que todas las citas que preceden, van encaminadas a establecer la obligación que tiene todo gobierno, de diseñar políticas de estado en materia de protección de los derechos humanos, particularmente los que se relacionan con la educación (cívica) y la cultura, que constituyen premisas básicas para el desarrollo humano en lo moral y espiritual. Y esa formación cívica y cultural se ha visto muy comprometida desde la aparición de las nuevas tecnologías de la



información y el conocimiento, véanse redes sociales, como el correo electrónico, tuiter (twitter), féisbuk (facebook), tuenti, entre muchas otras, porque en la mayoría de los casos los niños y jóvenes no saben hacer un uso responsable de las mismas y contamos ya con muchas estadísticas de los delitos que se cometen por organizaciones internacionales ciberdelincuenciales. Así como hay muchos reportes de delitos que se cometen utilizando estas tecnologías, así existen registros de casos en los que niños y jóvenes se ven involucrados en eventos de violencia moral y atentados a los valores más elementales de convivencia pacífica y armónica, que luego degenera en una problemática de mayor impacto social, como la extorsión y el secuestro. Es una realidad en Tamaulipas, que el llamado bullying continúa presentándose hacia el interior y entorno a las escuelas, o simplemente fuera de ese contexto. Pero ahora, a ese bullying físico, directo y personal que se da en tiempo real, se suma el cibernético, que ocurre cuando una persona, menor o adulto, hombre o mujer, utiliza el video o las imágenes para agredir emocional y moralmente a conocidos y amigos, con la intención de causarle descrédito o exponerlo a la mofa y el escarnio público, con las consecuencias que ello implica. Y si bien contamos con leyes que tratan de prevenir ese tipo de problemática, tal parece insuficiente porque hace falta que los niños y jóvenes reciban educación y formación al respecto. En otras palabras, es menester que hagamos algo más que impartir enseñanza laica, gratuita y obligatoria, tal vez sea ésta una educación, sobre todo cívica, rebasada por las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento. Esto es, enseñar a este segmento de la población, vulnerable por cierto, para que hagan un "USO RESPONSABLE DE LA INTERNET Y LAS REDES SOCIALES". "Eres lo que publicas": por un uso responsable de las redes sociales, es la iniciativa de dos jóvenes mexicanos y se encuentra entre las diez finalistas del certamen World Summit Youth Award 2013, que cada año reúne a miles de jóvenes con el fin de cumplir con los denominados Objetivos del Milenio. El objetivo primordial de la campaña, realizada por los yucatecos Roberto Ruz Sahrur e Isabella Rivas Castilla, es combatir el uso irresponsable de dichas plataformas, así como también advertir acerca de las consecuencias que puede ocasionar. Diferentes estudios han comprobado que el mal uso de las mismas, puede provocar desde pérdida de empleo, acoso, problemas de pareja, hasta fraudes, robos, extorsión, entre otras. Según Wikipedia, una red social es: una aplicación que nos permiten conectar a las personas con sus amigos e incluso realizar nuevas amistades. Además, permite a los usuarios compartir contenido, interactuar y crear comunidades sobre intereses similares. Países como Costa Rica y España, ya están creando leyes y programas con los que tratan de prevenir y erradicar el uso irresponsable de las redes sociales, porque están conscientes de que con ello van a evitar problemas de mayor calado social. En ese



tenor, frente a esta preocupación común y nuestro firme propósito de contribuir con nuestro granito de arena en esa labor de prevención, queremos proponer a los titulares de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Secretaría de Educación de la federación, con pleno respeto a sus esferas competenciales, que incluyan en su contenido programático de la asignatura que ya existe sobre educación cívica, ética, derechos humanos y cultura de la legalidad, que se ocupe de enseñar, educar o formar a los niños y jóvenes en el "USO RESPONSABLE DE LA INTERNET Y LAS REDES SOCIALES", de manera sistemática a lo largo del ciclo escolar; pero además, implementar un programa que instituya el uso de los medios alternativos de solución de controversias y, ponerlo en práctica de inmediato, para que de manera temprana los niños y jóvenes aprendan a solucionar sus diferencias entre ellos mismos. Todo esto, desde luego, con el presupuesto y recursos humanos ya disponibles para cumplir con el plan de estudios vigente. Este es un proyecto que ya está funcionando con mucho éxito en los países que integran el Commonwealth (Mancomunidad de Naciones), como el Reino Unido, Canadá, Australia, India, Jamaica, Nueva Zelanda, entre otros. Se pretende, no solamente prevenir que los niños y jóvenes tamaulipecos y mexicanos en general, reciban una enseñanza sobre cómo usar responsablemente internet y las redes sociales, en un afán porque no agredan moralmente (psicoemocionalmente) a sus compañeros y extraños conectados a la red, sino para que contemos con una herramienta educativa y cultural adicional, que contribuya en la tarea de prevenir y erradicar la delincuencia, casi siempre organizada, que tiene como objetivo a la niñez y juventud de todo el mundo. Por qué afirmamos que existe un riesgo para los niños y jóvenes, veamos los siguientes datos: Según el estudio The Psychology of Sharing (La Psicología de Compartir), publicado en The New York Times: El 69% de los usuarios comparten información porque tienen así la sensación de tomar parte en los acontecimientos del día. El 68% de los usuarios comparten información porque quieren mostrar así a otras personas lo que les gusta. El 49% de los usuarios comparten información porque quieren así cambiar de opinión a otras personas.1 de cada 5 menores ha recibido una solicitud sexual por la red. Sólo 1 de cada 4 menores que recibió solicitudes sexuales lo contaron a sus padres. 77% de los jóvenes acosados tenían 14 años o más. 22% tienen entre 10 y 13 años. 75% de los jóvenes están dispuestos a compartir información personal. Ejemplos concretos de experiencias negativas por el uso irresponsable de las redes sociales, hay muchos alrededor del mundo. En la página www.20minutos.es encontramos la siguiente información: "El número de querellas criminales presentadas por insultos o amenazas a través de redes sociales se ha incrementado notablemente en los últimos tiempos, aunque todavía no existe jurisprudencia al respecto, según ha explicado el juez de Violencia de Género de



Huelva, Francisco José Ramírez Herves. Ramírez Herves ha participado en unas jornadas sobre riesgo del uso de las redes sociales, en las que ha subrayado que cada vez son más numerosas las querellas criminales que se presentan en los tribunales por injurias y calumnias a través de Internet, "normalmente por mensajes contenidos en foros de discusión y redes como Tuenti o Facebook"." Otra nota publicada en Londres, dice: "Londres, Reino Unido.- Un encuesta publicada el miércoles mostró que la gente se está volviendo más maleducada en los medios sociales y dos de cada cinco usuarios ha perdido contacto tras un altercado virtual, en momentos en que los insultos y groserías están acortando las amistades a través de internet. La encuesta, que utilizó como fuentes a los medios sociales, sacó a la luz un aumento de la falta de civismo en la red y 2.698 de las personas encuestadas informaron de un incremento en las groserías online, dado que la gente no tiene problema en mostrarse menos educada virtualmente que en persona. Uno de cada cinco usuarios ha reducido sus contactos cara a cara con algunas personas que conocieron en la vía real después de mantener discusiones a través de internet." En Tamaulipas, recientemente dio la vuelta al mundo el caso de una maestra del CBTis 103 de Ciudad Madero, en cuyo video se muestra que, después de haber sido víctima de ciberbullying por una de sus alumnas, exhibe a ésta en su clase y le exige una disculpa. En ese contexto, salta a la vista el riesgo de hacer un uso irresponsable de las redes sociales y lo expuesto que están nuestros niños y jóvenes y, por consiguiente, la necesidad apremiante para que cuanto antes reciban enseñanza especial sobre la responsabilidad que implica ser usuario de las mismas que, si bien son herramientas tecnológicas de la mayor importancia en la actualidad y futuro de la educación y la cultura popular, pero ciertamente también requiere la consciencia social de su buen uso. Ahora bien, es cierto que el plan de estudios aborda el tema o cuando menos está indicado que se forme a los niños y jóvenes en civismo, ética, derechos humanos y cultura de legalidad, en cuarto grado únicamente se incluye en la página 16 del libro de texto de "Formación cívica y ética", un machote de contrato de código de conducta, una especie de carta compromiso que firman a sus padres, donde se imponen algunas obligaciones que deben cumplir cuando usen la internet. Pero es evidente que ese tratamiento tangencial del tema, resulta muy limitado y, por ende, insuficiente para formar en el uso responsable de internet y las redes sociales. Prueba de ello son los casos que se presentan día con día, cuando nos enteramos que se están usando para cometer todo tipo de conductas que atentan contra el decoro y las buenas costumbres que, a la postre, deviene en experiencias lamentables, que rayan en lo trágico. Es por ello que consideramos impostergable que hagamos algo para educar a los usuarios, principalmente a ese grupo vulnerable compuesto por niños y jóvenes, para evitar así consecuencias funestas irreversibles.



Pero también, educarlos en el uso de los medios alternativos de solución de conflictos estudiantiles, estableciendo unidades de mediación en las escuelas de nivel primaria y secundaria, en el entendido que constituye una herramienta que promueve los valores morales y fomenta la cultura de la paz. El propósito que anima este punto de acuerdo, armoniza con la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, que recientemente el titular del Poder Ejecutivo de Tamaulipas, ingeniero Egidio Torre Cantú, tuvo el acierto de presentar, porque se vincula estrechamente con el Tamaulipas humano que todos queremos, cuyas estrategias se dirigen a la prevención del delito, la educación de calidad y la nueva cultura de la paz. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Secretaría de Educación de la Federación, para que incluyan en su contenido programático de su plan de estudios en los niveles de primaria y secundaria, la enseñanza del uso responsable de la internet y las redes sociales, de manera sistemática a lo largo del ciclo escolar, sin que esto implique incrementar el presupuesto y los recursos humanos actualmente disponibles. SEGUNDO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Secretaría de Educación de la Federación, para que coordinadamente implementen en las escuelas de los niveles primaria y secundaria, unidades de mediación para que los alumnos aprendan a resolver sus diferencias entre ellos mismos, sin que esto signifique incrementar el presupuesto y los recursos humanos actualmente disponibles. TRANSITORIOS. UNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y se comunicará a las autoridades señaladas, para los efectos conducentes. Dado en el Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de enero de 2014. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Carlos Toral.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el **Diputado Carlos Javier González Toral**, se turna a las **Comisiones de Gobernación y de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Presidente: Se otorga el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León Perales, para dar cuenta de su iniciativa.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa. El suscrito, ALFONSO DE LEÓN PERALES, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas con fundamento por lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta soberanía la presente. Iniciativa de Decreto que ADICIONA, al Artículo 117 de la Ley del Transporte en Tamaulipas las Fracciones XVIII y XIX, REFORMA; la Fracción IX del artículo 119 de la presente Ley en mención en el TÍTULO DÉCIMO PRIMERO relativo a las INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, fundando la presente iniciativa de reforma en la siguiente; Exposición de Motivos: Con la disposición del presente decreto se buscan prevenir situaciones psíquico-orgánicas, como afectaciones al poder de reacción, reflejos o a las condiciones generales de salud de aquellos trabajadores que están ocupando una posición designada como de alto riesgo, que puedan producir graves consecuencias no solo a quienes presta el servicio, los daños materiales impredecibles, si no así mismo. Los efectos de cada droga y del alcohol difieren dependiendo de cómo actúan en el cerebro, pero todas deterioran las facultades necesarias para la operación segura de un vehículo. Estas facultades incluyen las habilidades motoras, el equilibrio y la coordinación, la percepción, la atención, el tiempo de reacción y el juicio. Incluso cantidades pequeñas de algunas drogas pueden tener un efecto mesurable en la capacidad de conducir. Aunque es difícil medir la contribución exacta de la intoxicación por drogas a los accidentes vehiculares, ya que, fuera del alcohol, no se realizan análisis de drogas en sangre de manera constante, y además muchos conductores que causan accidentes han ingerido tanto drogas como alcohol, por lo que es difícil determinar qué sustancia tuvo el mayor efecto. Hoy en día, es de todos conocido que los concesionarios del servicio de transporte no implementan sistemas de control de su personal, pues no se ven afectados directamente por las acciones de sus trabajadores, en ese sentido fundamentado en el artículo 20 fracción I del Reglamento de Transporte, éste da la salida para evadir la situación toxicológica en la que los conductores del volante se puedan encontrar y solo están sujetos a sanciones pecuniarias y administrativas en caso de causar algún daño conforme a la Ley de Transporte en el Estado, razón por la cual el concesionario no atiende el problema de alcoholismo o drogadicción que pudieran padecer sus operadores, es decir, no tienen conciencia del peligro en el que



ponen a las familias que a diario hacen uso de este servicio y a quienes por igual transitamos en el Estado. Por lo que de ser aprobada la presente reforma se exhortara al ejecutivo para la modificación y añadiduras necesarias en el mencionado reglamento. Para esto el hacer restricciones sobre el uso de alcohol y drogas, podría en un momento dado considerarse una medida sumamente estricta que atenta contra los derechos de los trabajadores del servicio público, pero por el contrario, tiende a beneficiar y a proteger su vida e integridad física, al igual que la de las personas a quienes presta el servicio. Es de hacer mención, ningún tipo de prevención es una medida excesiva pues es indiscutible que la participación en el tráfico vehicular representa una actividad considerada de alto riesgo, pues no solo puede causar daños materiales de muebles e inmuebles, causar o sufrir lesiones, puede incluso causar la o las muertes de personas incluso la de el mismo conductor, al causar un accidente o sufrirlo; no obstante de estar condenado a sanciones privativas de la libertad y patrimoniales. La corrupción y la comisión de delitos criminales ha crecido de manera considerable y notoria en nuestro servicio de transporte público, los operadores de taxis últimamente se han visto con mayor frecuencia involucrados en todo tipo de actividades ilícitas. Es por eso que con este proyecto de iniciativa de reforma de ley, se busca precisamente tomar acciones encaminadas a establecer mecanismos que obliguen a los concesionarios del servicio de transporte a mantener un control de sus empleados, a involucrarse en mantener vigiladas las acciones de estos, durante el servicio y verificar que ninguno de ellos sea un peligro para la sociedad; en movimiento ciudadano consideramos que es necesario asegurarnos que los operadores del sistema de transporte sean dignos de confianza. Con la presente reforma al contemplarla como causa de revocación de la concesión para la actividad del transporte, los concesionarios del transporte público, estarán obligados a imponer un régimen disciplinario eficiente para controlar a sus empleados, lo cual redundara en una mayor eficiencia por parte de quienes realizan esta labor. Por estas razones, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de: DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION XVII Y AÑADE LAS FRACCIONES XVIII Y XIX AL ARTICULO 117 Y REFORMA LA FRACCION IX DEL ARTICULO 119, DE LA LEY DE TRASPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA; ARTÍCULO 117.- Son causas de revocación de las concesiones: Fracción I.- a XVI "XVII.- Por sorprenderse al conductor de una unidad de servicio público durante la prestación de dicho servicio en estado de ebriedad así como en consumo o bajo el efecto de drogas o estupefacientes". "XVIII.-Por participar el operador de una unidad prestadora de servicio público, en la comisión de mientras conduce el vehículo objeto de una concesión otorgada por el Estado. "XIX.- Las demás causas reguladas en el cuerpo de esta ley y otras



disposiciones jurídicas y administrativas aplicables." ARTÍCULO 119.- Fracción I.- a VIII.... Queda igual... "IX.- Por participar el concesionario o el operador de una unidad prestadora de servicio público en conducir vehículos bajo los efectos de bebidas alcohólicas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica y/o por participar el concesionario o el operador de una unidad prestadora de servicio público en delitos del orden penal mientras conduce la unidad objeto de la concesión dejando de representar la falta solo una infracción pecuniaria y su sanción incluirá la revocación de la concesión. TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente: Servidor Alfonso de León Perales. Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de Enero de 2014. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso de León Perales, se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra al **Diputado Francisco Elizondo Salazar**, para dar cuenta de su iniciativa su Punto de Acuerdo, adelante Diputado.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Con su permiso presidente. Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. Los suscritos, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN PATIÑO CRUZ, JUAN MARTIN REYNA GARCIA, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, BELEN ROSALES PUENTE, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, LAURA TERESA ZARATE QUEZADA y un servidor, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO al tenor de la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS En México, el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General (Congreso de la Unión) constituido por la Cámara de Senadores y por la Cámara de Diputados; teniendo la facultad de elaborar las leyes que rigen la vida social o de modificar las ya existentes de acuerdo con la opinión de los



ciudadanos.1 1.-Fuente; Publicación Red latinoamericana por la Transparencia Legislativa http://www.transparencialegislativa.org/ El pasado 20 de diciembre, fue publicada la reforma constitucional en materia Energética, que el Congreso de la Unión, así como las legislaturas locales aprobamos bajo la directriz de que México logre mayores índices de crecimiento económico, lo cual pueda reflejarse en el futuro inmediato en la reducción paulatina de las desigualdades sociales entre otros beneficios para la nación. Frente a la realidad de la transformación en el sector energético resulta imperativa la prioridad del órgano legislativo federal que durante el periodo ordinario de sesiones que arrancará el próximo primero de febrero del año en curso, se avoque a la discusión y aprobación de las leyes secundarias en materia energética, pues de conformidad con los artículos transitorios de la reforma constitucional, se establecen plazos de entrada en vigor de la legislación secundaria de 120 días, que se cumplen el próximo diecinueve de abril de dos mil catorce. Entre los principales aspectos de la reglamentación en materia energética estarán determinar las modalidades de contratación y transparencia; crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como regular las empresas productivas del Estado (Pemex y CFE) y redefinir las facultades de la administración pública federal. Es así, que para la vigencia de las normas en materia petrolera y eléctrica, para la aplicación de la reforma constitucional en mención, las comisiones legislativas encargadas de elaborar el dictamen correspondiente, deberán realizarlo debatiendo y acordando con responsabilidad, libertad, autonomía y respeto a la pluralidad, así como debiendo tomar en cuenta la opinión de los sectores representativos a quienes impactara la entrada en vigor de la legislación. En este sentido, durante el pasado periodo de receso, los suscritos de la presente acción legislativa, mantuvimos reuniones de trabajo con diferentes sectores sociales de nuestros representados, entre ellas, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados Criaderos de Fauna, quienes nos hicieron entrega de un documento de gran valor por su contenido en donde se dirigen a sus representantes como legisladores demandando rubros a considerar en las reformas a la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, de las que trascienden entre otras; 1.- Que se respeten los derechos constitucionales de la propiedad privada en todas las áreas o terrenos que requiera explorar o explotar Petróleos Mexicanos (PEMEX) o la Industria Petrolera. 2.- Que sea contemplado el arrendamiento de terrenos para actividades petroleras así como la indemnización por daños y perjuicios que se ocasionen derivadas de dicha actividad. 3.- Que se reconsidere el periodo de vigencia de los contratos de ocupación superficial. 4.-Intervencion de Peritos para la tasación del precio



justo de indemnización por daños y perjuicios derivados del arrendamiento. La presente acción legislativa lo que pretende es ser un puente de vínculo legislativo entre quienes tienen la encomienda de legislar y la participación ciudadana, haciendo llegar a las Cámaras del Congreso de la Unión dicho documento, que contiene propuestas de gran contenido, con la excitativa de que pueda ser analizado por las Comisiones competentes y se considere su inclusión en la mesa de trabajo, pues se trata de una aportación desde la perspectiva de quienes se verán influenciados en la aplicación de las normas que tendrán su origen en el Poder Legislativo. La dimensión y trascendencia de las modificaciones de las Leyes secundarias en el ámbito del sector energético, nos obliga a la utilización de herramientas que permita a la ciudadanía una mejor interlocución con sus actores e incidencia en la resolución de los problemas públicos. Es por ello, que esta soberanía una vez teniendo conocimiento de las solicitudes y necesidades populares de sus representados, su obligación es brindar satisfacción, llevándolas al sitio donde pueden ser encauzadas para su realización siendo las Cámaras del Congreso de la Unión. Y a sabiendas del término fatal de 19 de abril del año en curso, para realizar las modificaciones a las leyes secundarias conforme a los artículos transitorios de la reforma constitucional y que se trata de una prioridad las mesas de trabajo que inician con el periodo ordinario, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos solicitar la dispensa de trámite a comisiones, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO ARTICULO UNICO.- LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LAS CAMARAS DEL CONGRESO DE LA UNION, TOMAR EN CONSIDERACION PARA SU ANALISIS DURANTE LAS MESAS DE TRABAJO DE LAS COMISONES COMPETENTES, LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO, PRESENTADAS ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GANADEROS DIVERSIFICADOS CRIADEROS DE FAUNA, DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REMITIENDO COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO EL DOCUMENTO REFERIDO. ARTÍCULO TRANSITORIO: ÚNICO; EI presente acuerdo entrara en vigor al momento de su expedición y se remitirá al Congreso de la Unión, para los efectos conducentes. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA" Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Es cuanto.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado, el Diputado Francisco Elizondo Salazar, con apoyo en lo dispuesto por artículo 148, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo LXII-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si autoriza la dispensa de turno de iniciativa a comisiones, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Diputado Alfonso de León Perales, se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros legisladores ha sido desechada la dispensa de turno a Comisiones por **18 votos en contra** y **12 a favor**.

En tal virtud, esta Presidencia con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, determina turnarla a las Comisiones de Gobernación y Especial para el Seguimiento de la Reforma Energética, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el Punto de Dictámenes, sí Diputada va a presentar una iniciativa Diputada, adelante Diputada Belén Rosales Puente.

Diputada Belén Rosales Puente. Buenas tardes. Los suscritos, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN PATIÑO CRUZ, JUAN MARTIN REYNA GARCIA, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, LAURA TERESA ZARATE QUEZADA, BELEN ROSALES PUENTE, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El artículo 4º de nuestra Carta Magna es categórico al señalar que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por ello el Sector Salud ha dirigido y concentrado importantes esfuerzos en materia de servicios



de salud, a fin de responder de manera oportuna y eficaz a las necesidades que las transiciones demográfica y epidemiológica generan en nuestro país. y Tamaulipas pero, indudablemente, que la calidad debe estar presente en cada diagnóstico, en cada tratamiento y en cada intervención quirúrgica que se realicen en los centros de salud de México.1 En materia de salud, podemos y debemos mencionar que con el objeto de apoyar la atención médica de los mexicanos, se creó el Seguro Popular a fin de otorgar cobertura de servicios de salud, por medio de un aseguramiento público y voluntario, para aquellas personas que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y que, por tanto, no son derechohabientes de ninguna institución como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) u otras entidades de seguridad social; de ahí las personas que no estaban afiliadas a alguna institución de seguridad social, ahora tienen acceso a servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios para satisfacer de manera integral sus necesidades de salud. El Seguro Popular, a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, actualmente aporta los recursos para la cobertura de 58 intervenciones de alta especialidad, las cuales se agrupan en 17 rubros, entre los que se encuentran los del cáncer cérvico-uterino y de próstata, problemas de insuficiencia renal y/ o lesiones ortopédicas.1.http://www.facmed.unam.mx/bmnd/satisfaccionatencion medica.pdf En todos los casos referidos, se requiere de medicamentos o prótesis que en ocasiones no están en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (Causes) del Seguro Popular, lo cual obliga al paciente a efectuar gastos elevados para poder conseguirlos por su cuenta. En este sentido, nuestro Estado, no cuenta con la cobertura necesaria para la atención al cáncer de próstata, además la disponibilidad en las principales ciudades de Tamaulipas de aparatos para realizar la hemodiálisis no es suficiente, por lo que resulta necesario en muchos de los casos, subcontratar dicho servicio a particulares en la misma ciudad en la que el paciente lo requiera. Ante la citada problemática, los diputados federales del Grupo Parlamentario de Acción Nacional Carlos Alberto García González y Ernesto Alfonso Robledo Leal, presentaron un Punto de Acuerdo y aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión mediante el cual exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que se coordine con la Secretaría de Salud de Tamaulipas, a fin de que el Seguro Popular efectúe la atención necesaria y total en nuestro Estado respecto de los pacientes que padezcan enfermedades renales y cáncer de próstata. Así también, en el referido acuerdo se exhorta a la Secretaría de Salud, contemple incluir en el catálogo y abastecimiento de medicamentos que actualmente no se en el Universo de Servicios de Salud del Seguro Popular, necesarios y suficientes para dar a los pacientes que padezcan



enfermedades renales o cáncer de próstata. Así mismo, a que, en su caso, efectué el reembolso correspondiente a los afiliados que hubiesen realizado la compra o renta de prótesis o aparatos ortopédicos y, por último, a que determine de manera clara y precisa los lineamientos para la subrogación a particulares de equipos de alta tecnología para efectuar hemodiálisis. Por todo lo anterior, a fin de coadyuvar en la promoción y protección del derecho fundamental del acceso de salud de los tamaulipecos, esta Soberanía en el ámbito de su competencia debe adherirse a la acción legislativa emanada del Congreso Federal, en busca del éxito en la coordinación de la Secretaría de Salud federal con su similar de Tamaulipas, a fin de que el Seguro Popular brinde en nuestra Entidad la adecuada atención debida a pacientes de enfermedades renales y cáncer de próstata. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente: INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO ARTICULO UNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que proporcione la información que así lo requiera su similar a nivel federal y que en esa coordinación solicitada por el Congreso de la Unión se defina un Plan de Acción y Presupuestal que permita en el corto plazo de que el Seguro Popular efectúe la atención debida en nuestro estado de los pacientes que padezcan enfermedades renales y cáncer de próstata, además de programar la implementación de campañas informativas en los que se difunda la ubicación de los establecimientos de Atención del Seguro Popular que permita interactuar con los afiliados que hubiesen tenido que comprar o rentar prótesis o aparatos ortopédicos, realizando listado para el reembolso correspondiente, así como se dé a conocer de los lineamientos para la subrogación a particulares de equipos de alta tecnología para efectuar hemodiálisis. ARTICULO TRANSITORIO: ÚNICO; El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su expedición y se remitirá a la Secretaría de Salud en el Estado de Tamaulipas, para los efectos conducentes. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA" Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidente: Diputada me podría hacer llegar su iniciativa, si es tan amable Diputada, muchas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada Belén Rosales Puente, se turna a las **Comisiones de Gobernación** y **Salud**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.



Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de Dictámenes.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, quien dará quien dará a conocer el dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 22 fracciones XXV y XXVI y 28 fracciones XIV y XV; y se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 22 y las fracciones XVI y XVII del artículo 28 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Muy buenas tardes; buenas tardes Honorable Asamblea Legislativa. La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 22 fracciones XXV y XXVI y 28 fracciones XIV y XV; y se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 22 y las fracciones XVI y XVII del artículo 28, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de las Iniciativas de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: DICTAMEN. I. Antecedentes. La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente. II. Competencia. Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción Il de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva. III. Objeto de la acción legislativa. Establecer como atribución de la policía estatal, así como de los titulares de las instituciones preventivas de seguridad pública estatales, el otorgar y garantizar la protección y auxilio en todo momento a las víctimas de los delitos, ya que



ésta es parte medular del nuevo sistema penal acusatorio, en frecuencia con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, expedido mediante Decreto No. LXI-475, vigente a partir del 1 de julio del presente año, ya que de esta forma, al establecerse dicha atribución expresamente en la ley de la materia, se evitan confusiones y contradicciones en torno a la competencia de las instituciones policiales del Estado. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. Señala el autor de la iniciativa, que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que contiene la denominada Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia Penal que entre otros aspectos, implementa el sistema procesal penal acusatorio. El citado Decreto, señala en el artículo segundo transitorio lo siguiente: "El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto." "En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito." "En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órgano legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales." Al efecto señala que en Tamaulipas, la fracción XXXIII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado atribuye al H. Congreso del Estado la facultad de dictar leyes para organizar el sistema penal sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad, en el que se garanticen los derechos humanos previstos para toda persona en la Constitución General de la República, los tratados internacionales y la propia Constitución Política local. En tal virtud, manifiesta el accionante que, de conformidad con las disposiciones antes señaladas, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto que contiene la denominada Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia Penal citado, el Congreso del Estado emitió el Decreto No. LXI-475, mediante el cual se expide un nuevo Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, mismo que fue



publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al número 80 de fecha 4 de julio de 2012 y reformado mediante Decreto No. LXI-862 publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario al número 3 de fecha 7 de junio de 2013. Agrega, que en el artículo primero transitorio de los Decretos aludidos se estableció que la vigencia del nuevo Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, se llevará a cabo de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO. Vigencia El Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas contenido en el presente Decreto entrará en vigor, de manera sucesiva, según las siguientes prevenciones: I. Sus disposiciones empezarán a regir el 1 de julio de 2013 en la circunscripción territorial que comprende el Primer Distrito Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria, perteneciente a la Primera Región Judicial y sólo para los delitos de daño en propiedad, lesiones y homicidio, todos de carácter culposo, exceptuando cuando se cometan en las circunstancias previstas en el artículo 318 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; II. En el resto de los Distritos Judiciales o Regiones y el catálogo de delitos, sus disposiciones se aplicarán en la fecha que contengan los Decretos respectivos que deberán ser emitidos por el Congreso del Estado o la Diputación Permanente. Los Decretos deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado; III. En caso de contar con la suficiencia presupuestal para su implementación, el Sistema Penal Acusatorio podrá aplicarse en uno o más de los Distritos Judiciales o Regiones atendiendo la prevención contenida en la fracción 11 del presente artículo; y IV. En ningún caso las disposiciones de este Código Procesal Penal del Estado de Tamaulipas en la totalidad de los Distritos Judiciales o Regiones de la Entidad podrá exceder el plazo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto por el cual se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia penal y de seguridad pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de 2008." Al efecto señala, que el sistema de procuración e impartición de justicia se encuentra inmerso en una transformación, en virtud de la reforma a la Constitución General de fecha 18 de junio de 2008; con ella se puso en marcha una serie de cambios en la forma de conocer, investigar y preparar las pruebas que demuestren la responsabilidad penal de una persona, así como la forma de juzgarla y de sancionar tal conducta delictiva. En ese orden de ideas, manifiesta que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece dentro de sus objetivos y líneas de acción: el de constituir instituciones de seguridad y justicia modernas, funcionales y medibles en sus resultados, trasformadas en la estructura de mando, en la actividad y procedimientos del Ministerio Público y en la organización del sistema acusatorio penal, así como, instrumentar la transformación de la estructura, capacidad de actuación, funcionalidad y desempeño de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia. Añade, que dentro de los cambios establecidos en el



nuevo Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, se encuentra los relativos a las funciones y obligaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública distintos a la Policía Estatal Investigadora. De manera particular, en materia de víctimas del delito no se contempla en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, como atribución de la policía estatal, otorgar y garantizar su protección y auxilio en todo momento, siendo esto parte medular del sistema penal acusatorio. Manifiesta también el promovente que en razón de lo anterior, y para evitar confusiones y contradicciones se estima pertinente señalar en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, específicamente en sus artículos 22 y 28, relativas a las atribuciones de la policía estatal y a las disposiciones comunes para los titulares instituciones preventivas de seguridad pública estatales, las funciones y obligaciones señaladas en la Sección 2, del Capítulo I del Título Tercero en materia de la función policial como sujeto procesal y de las medidas cautelares personales de aprehensión y detención, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas expedido mediante Decreto No. LXI-475 y vigente a partir del 1° de julio del presente año. V. Consideraciones de la Diputación Permanente. Una vez realizado el análisis y estudio de la acción legislativa planteada a este Poder Legislativo local, quienes integramos este órgano dictaminador nos permitimos realizar las siguientes consideraciones. Efectivamente como señala el promovente, el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto relativo a la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia Penal, mediante el cual se implementa entre otros el sistema procesal penal acusatorio, así como la protección a las víctimas del delito, misma que se trasladó al artículo 20 Constitucional, denominada De los derechos de la víctima o del ofendido, dentro de la cual, se tomaron en cuenta diversos instrumentos internacionales signados por México, como son la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional, de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder de la Organización de las Naciones Unidas, los que prevén el derecho a la tutela judicial. En ese contexto, cabe señalar, que en Tamaulipas, para dar inicio a los trabajos relativos, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado del 24 de noviembre del año 2009 el Acuerdo para la Implementación de dicha reforma, signado por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado y con fecha 6 de julio de 2010, se publicó el Acuerdo de creación de la Comisión para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en la Entidad. Trabajos que en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, dieron como resultado la expedición del nuevo Código de Procedimientos Penales para el Estado, mediante la aprobación del Decreto LXI-475, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 3, del 7 de junio de 2013, dispositivo legal



dentro del cual se contempla la protección a la víctima, considerando apropiado citar a continuación el artículo 8 del Código en mención. Artículo 8. Protección de la víctima. 1. El Ministerio Público estará obligado a velar por la protección de la víctima del delito en todas las etapas del procedimiento penal. Por su parte, el Juez o Tribunal garantizará conforme a la ley, la vigencia de sus derechos durante el procedimiento. 2. El Ministerio Público deberá promover durante el curso del procedimiento acuerdos, medidas cautelares u otros mecanismos que faciliten la reparación del daño causado a la víctima, sin menoscabo de que ésta pueda promoverlos directamente. 3. Asimismo, el Ministerio Público, el Juez o Tribunal, la policía y los demás organismos auxiliares deberán otorgarle un trato acorde con su condición de víctima, procurando facilitar al máximo su participación en los trámites en que deba intervenir. De igual manera como expresa el accionante, también se encuentra dispuesto dentro de las obligaciones de la Policía en la fracción XI, del artículo 123, XI. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá: a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen; c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria; d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica; y e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos; Ahora bien, estimamos relevante señalar que independientemente de que dentro de la ley que se analiza, no se hayan trasladado las obligaciones que se plantean, es claro que cualquier autoridad, incluso la policía, debe cumplir con el mandato constitucional relativo a la protección de las víctimas del delito, por tanto, estimamos necesario dotar de congruencia al marco legal local con relación a la atribución en comento. En ese orden de ideas, y, atendiendo al objetivo de la propuesta de mérito, los integrantes de esta órgano dictaminador somos coincidentes con la acción legislativa, en el sentido de incorporar dentro de la Ley de Seguridad Pública para el Estado lo relativo a la obligatoriedad de que las policías, así como de las instituciones de seguridad pública, brinden protección a las víctimas, en concordancia con nuestra Carta Magna y además, la previsión de cumplir con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas. Cabe señalar que resulta necesario perfeccionar la redacción del artículo transitorio, en virtud de que el Decreto de referencia surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en lo relativo a la generalidad de sus disposiciones, con excepción de las inherentes a las atribuciones que se ejercerán en torno al nuevo sistema de justicia penal, las cuales entrarán en vigor de manera sucesiva conforme a las fechas de aplicación del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas expedido



mediante Decreto No. LXI-475 y reformado mediante Decreto No. LXI-862 publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario al número 3 de fecha 7 de junio de 2013. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 28 FRACCIONES XIV Y XV; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII DEL ARTÍCULO 22 Y LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO: se reforman los artículos 22 fracciones XXV y XXVI y 28 fracciones XIV y XV; y se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 22 y las fracciones XVI y XVII del artículo 28, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 22. A. .. I a la XXIV.- ... XXV.- Promover la profesionalización de los integrantes de esta Institución policial; XXVI.- Llevar a cabo las funciones y obligaciones establecidas en el Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas; XXVII.- Otorgar y garantizar la protección y auxilio en todo momento a las víctimas de los delitos; y XXVIII.- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o sus superiores jerárquicos. ARTÍCULO 28. Son... I a la XIII.- ... XIV.- Proponer al Secretario de Seguridad Pública, en su caso, los estímulos y reconocimientos a los integrantes de las instituciones policiales a su mando que se destaquen en el cumplimiento de sus atribuciones; XV.- Llevar a cabo las funciones y obligaciones establecidas en el Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas; XVI.- Otorgar y garantizar la protección y auxilio en todo momento a las víctimas de los delitos; y XVII.- Las demás que les señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación, con excepción de las atribuciones inherentes al nuevo sistema de justicia penal, las cuales entrarán en vigor de manera sucesiva, conforme a las fechas de aplicación del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, expedido mediante Decreto No. LXI-475 y reformado mediante Decreto No. LXI-862, publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario al número 3 de fecha 7 de junio de 2013. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2013. A nombre de la Diputación Permanente Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, Diputada Erika Crespo Castillo y Diputado Francisco Elizondo Salazar, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado, en consecuencia y por tratarse de un Dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106,

párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general,** el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria Griselda Dávila Beaz, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la **discusión en lo particular** del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Javier González Toral, para dar a conocer el dictamen con *proyecto de Decreto mediante el cual se*



reforman los artículos 62 y 187 tercer párrafo, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Diputado Carlos Javier González Toral. Con su permiso Presidente. Honorable Asamblea Legislativa: A la Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 62 y 187 tercer párrafo, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura. Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: DICTAMEN. I. Antecedentes. La Iniciativa de mérito fue recibida el 11 de diciembre de 2013, forma parte de los asuntos que se encuentran pendientes de dictaminar del período ordinario de sesiones recientemente concluido, y fue turnada por disposición legal a la Diputación Permanente, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto. II. Competencia. Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. III. Objeto de la acción legislativa. La iniciativa en estudio tiene como propósito actualizar el término para la integración de Comisiones de los Ayuntamientos, a fin de que sea durante los primeros quince días de octubre en lugar del mes de enero como está establecido actualmente, así como actualizar y perfeccionar el término y previsiones establecidos para la presentación del informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. Los autores de la acción legislativa refieren en primer término que el Estado concibe al municipio libre como la unidad básica de su división territorial y de su organización política y administrativa. En ese tenor, expresan que el gobierno municipal se ejerce por el Ayuntamiento de manera exclusiva cuyo presidente, síndicos y regidores, proveerán en la esfera administrativa todas las medidas que fueren conducentes para dirigir, vigilar y evaluar la aplicación de los reglamentos y bandos municipales, así como el buen funcionamiento de los



servicios públicos. Así también, aducen que con el afán de preservar la congruencia entre el hacer y el deber ser de la administración municipal, juntamente con el ejercicio de su obligación más elemental de legislar para mantener al día el marco jurídico que rige las actividades de esa instancia de gobierno, con esta iniciativa pretenden adecuar a la realidad actual lo dispuesto en el artículo 62 del Código Municipal de mérito. Por ello, manifiestan que es inconcuso que toda entidad pública debe administrar con eficiencia y eficacia los recursos que tiene asignados para tal fin, pero la única forma de dar garantía de ello a la comunidad, es aplicando las herramientas de certeza y seguridad jurídica, vigilancia y control de la gestión pública, como la que están llamados a cumplir los síndicos y regidores organizados en comisiones, todo lo cual incide favorablemente en la transparencia y rendición de cuentas que, a su vez, eventualmente permitirían concretar y cerrar el círculo virtuoso de una administración eficiente y eficaz. Por lo tanto, expresan que la sociedad de estos tiempos, es más participativa y exigente frente al ejercicio del poder público. Es por ello que el trabajo en comisiones de síndicos y regidores municipales adquiere la mayor relevancia y, por ende, su integración deviene inaplazable. Continúan indicando, que el 13 de noviembre del 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, mismas que en un artículo transitorio obligan a todas las entidades federativas a reformar los marcos jurídicos locales para adecuarlos al nuevo texto de la Carta Magna. En tal virtud, añaden que así fue como la Sexagésima Legislatura de este Honorable Congreso, expidió el Decreto No. LX-434, publicado el 25 de diciembre de 2008, para dar cumplimiento a dichas reformas y hace otras adecuaciones al régimen electoral constitucional y legal de Tamaulipas, a partir de las cuales, el texto de los artículos 41 y 43 de la Constitución local, establecen sucesivamente, que los diputados electos rendirán protesta el primero de septiembre del año de la elección y que el primer periodo ordinario de sesiones iniciará el primero de octubre, evento que se ve reflejado ahora, en los artículos 9 y siguientes de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso. Los promoventes establecen que como a partir de la misma reforma los ayuntamientos de Tamaulipas ya no iniciarán sus funciones el primero de enero, sino el primero de octubre del año de la elección, es obvio que deviene anacrónico el texto del artículo 62 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que estipula: "El Ayuntamiento, en la primera quincena de enero del año siguiente de la elección, nombrará entre sus miembros comisiones que vigilarán el ramo de la administración municipal que se les encomiende." Consecuentemente, señalan que con esta acción legislativa están proponiendo reformar dicho precepto, para quedar de la siguiente manera: "Artículo 62. El Ayuntamiento, durante el mes de octubre del año de la elección, nombrará



entre sus miembros comisiones que vigilarán el ramo de la administración municipal que se les encomiende." De igual manera, expresan que atendiendo de igual forma el nuevo período del ejercicio gubernamental de las administraciones públicas municipales, con relación a la presentación que deben de hacer los Ayuntamientos al Congreso del Estado sobre el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, respecto al cual se establece en el párrafo tercero del artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que éste debe realizarse dentro de la última quincena del primer trimestre de cada año de calendario, consideran preciso hacer el ajuste correspondiente ya que el término de presentación antes descrito se encuentra desfasado en torno al inicio del período de gestión administrativa de los gobiernos municipales. En virtud de lo anterior proponen que dicho informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo se presente durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, es decir, durante los últimos quince días de cada año de ejercicio administrativo de las administraciones públicas municipales, de tal forma que resulte coincidente en los términos de presentación con el informe que, dentro del mismo mes de septiembre, deben rendir los Presidentes Municipales en observancia a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 55 de Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Aluden que es de precisarse con relación al citado informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, que estimamos necesario modificar también la redacción inherente a las formalidades de su rendición ante el Congreso del Estado, a fin de otorgar mayor claridad a los requisitos inherentes a su presentación, además de que el señalamiento de los resultados obtenidos durante el período que se informa, se haga de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, con el propósito de que este Congreso del Estado cuente con elementos claros y precisos que le permitan evaluar y fiscalizar de una mejor manera la gestión administrativa de los Ayuntamientos en su función de órgano regulador del ejercicio del poder público que le atañe a este Poder Legislativo. Finalmente, los accionantes informan que ya mediante el Punto de Acuerdo No. LXII-5 expedido el 9 de octubre de este año, esta Legislatura formuló una atenta y respetuosa solicitud a los Ayuntamientos del Estado para que en la formulación de su Plan Municipal de Desarrollo incluyeran indicadores que permitan evaluar los resultados de sus respectivas administraciones públicas de una manera más eficaz y transparente, por lo que al reformarse el Código Municipal en la forma antes descrita, se fortalece el objetivo del referido Punto de Acuerdo. V. Consideraciones de la Diputación Permanente. Una de las actividades más relevantes que atañen a la función legislativa de este órgano del poder público, es la de crear y perfeccionar las leyes que forman parte del orden jurídico de nuestro Estado, de ahí la especial responsabilidad de los legisladores integrantes de esta representación popular en la



atención de esta premisa. Así es preciso señalar que el Congreso del Estado realizó sendas reformas a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas con relación a las fechas de inicio y conclusión de los años que comprende la gestión pública del Gobernador, los Diputados y los integrantes de los Ayuntamientos, quedando establecido que será el 1 de octubre inmediato a la elección que corresponda. Es objeto principal de la presente acción legislativa actualizar y perfeccionar el término para la integración de Comisiones de los Ayuntamientos, así como también el término y previsiones establecidos para la presentación del informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo. Ahora bien, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 62 establece que el Ayuntamiento, en la primera quincena de enero del año siguiente de la elección, nombrará entre sus miembros comisiones que vigilarán el ramo de la administración municipal que se les encomiende. Esto es así, ya que, precisamente, antes de las reformas y adiciones constitucionales locales mencionadas, dicho mes, por ser el primero de los meses que conformaban los años de gestión de las administraciones públicas municipales, constituía el momento propicio para conformar los órganos municipales que tienen como función estudiar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas de la Administración Municipal. Por otro lado, el artículo 187 del citado cuerpo normativo en su tercer párrafo indica que el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, dentro de la última quincena del primer trimestre de cada año de calendario el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de los resultados alcanzados y las desviaciones u obstáculos para su concreción, así como las modificaciones y ajustes que se hubieren aprobado en torno al propio plan. Como es de observarse, existe una incoherencia con la fecha en la que debe remitirse el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, en virtud de las multicitadas reformas constitucionales en razón de la fecha de inicio de gestión de las nuevas administraciones municipales, por lo que resulta procedente dotar el artículo de coherencia normativa para que vaya acorde con lo que se prevé en el numeral 52 fracción XIX de dicho Código y sea armónico con las fechas estipuladas en las que el Ayuntamiento debe de brindar un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y las labores hechas en el período correspondiente, es así que coincidimos con los promoventes que resulta oportuno que el informe de referencia tenga que ser presentado dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año. En ese tenor, como bien mencionan los promoventes y somos coincidentes en ello, actualmente se presenta un desfase en las fechas en las que por disposición legal se deben de integrar las Comisiones de los Ayuntamientos y en las que se debe de rendir el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, toda vez que las administraciones



municipales 2011-2013 concluyeron su período de gestión el 30 de septiembre, y a partir del presente trienio, cada año de la gestión de una administración pública municipal comprenderá del 1 de octubre al último día de septiembre del siguiente año. En razón de lo anterior, consideramos que esta reforma fortalece las administraciones de los Ayuntamientos, toda vez que una de las acciones prioritarias con las que cuentan los funcionarios municipales es la transparencia en el ejercicio de su gestión pública, en virtud de que el Código Municipal local los constriñe a otorgarle cuentas a la sociedad que le confió la administración de sus recursos. Por ello, consideramos procedente la iniciativa de mérito tomando como base los argumentos antes referidos, ya que nos encontramos ante una reforma noble que tiene como fin dotar de coherencia normativa y certeza a la disposición legal robusteciendo así la transparencia y la dinámica del quehacer municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes emitimos el presente dictamen, consideramos procedente la acción legislativa a la que recae el mismo, por lo que nos permitimos someter a la determinación definitiva de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 62 Y 187 TERCER PÁRRAFO, Y SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 187 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 62 y 187 tercer párrafo, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: ARTÍCULO 62.- El Ayuntamiento, durante el mes de octubre del año de la elección, nombrará entre sus miembros comisiones que vigilarán el ramo de la administración municipal que se les encomiende. ARTÍCULO 187.- El Ayuntamiento... El contenido... Con independencia de la rendición de cuentas a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, así como las modificaciones y ajustes que se hubieran efectuado al propio Plan, además de precisar en su caso las desviaciones u obstáculos que se hayan presentado para la concreción de los objetivos fijados. Todo cambio realizado al Plan Municipal de Desarrollo con motivo de su perfeccionamiento o actualización, deberá ser aprobado por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, debiéndose informar inmediatamente al Congreso del Estado y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO. Los nombramientos de comisiones efectuados por las actuales administraciones públicas municipales previo a la entrada en vigor del presente



Decreto tendrán plena validez, así como aquellos que se efectúen antes del 15 de enero de 2014. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil trece. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. En consecuencia con la lectura del Dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general,** el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Diputado Jorge Valdez el sentido de su intervención Diputado, gracias Diputado.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, adelante Diputado.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia de la Mesa Directiva y de todos y cada uno de mis compañeros Diputados. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que hace esta iniciativa, más que una iniciativa, es una enmienda al desfase que se hizo, esto debió de haberse aprobado la legislatura pasada, pero ese grupo parlamentario que hoy hace esa iniciativa es el mismo grupo parlamentario que se le pasó reformar la ley, es por eso que ahora hacen esta encomienda, enmienda, actualización, modificación. Ahora están enmendando ese error garrafal que se les pasó en la legislatura pasada y que eso nos sirva de experiencia a esta legislatura, para que ahora que vienen las leyes secundarias de la reforma de política, no nos vaya a pasar lo mismo en las leyes secundarias y que después tengamos que estar metiendo iniciativas para enmendar errores de las legislaturas pasadas, como está sucediendo en esta pasada. Esto no es nada nuevo, solamente que quede bien claro que es una enmienda del mismo grupo parlamentario que dejó esto, esto debió de haberse modificado desde el momento que se modificó y se presentó la reforma política. Entonces más que estar en contra es, recalcar que el 39



mismo grupo parlamentario, fue el mismo grupo que dejó en el archivo del muerto, el sueño de los justos y que ahora ya están enmendando ese error de sus compañeros de la legislatura pasada. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria Patricia Guillermina Rivera Velázquez, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. Es cuanto.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **30 votos a favor.**

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Elizondo Salazar, para dar a conocer el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual de declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual el Congreso del Estado de Tamaulipas citar a comparecer al



Secretario de Finanzas, ante la Comisión ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, a fin de que aporte información relativa a los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014. Adelante Diputado.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual, el Congreso del Estado de Tamaulipas cita a comparecer al Secretario de Finanzas, ante la Comisión ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deudo Pública, a fin de que aporte información relativa o los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, promovida por el Diputado Arcenio Ortega Lozano, representante del Partido del Trabajo de la presente Legislatura. En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: DICTAMEN. I. Antecedentes. En Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Legislativo el 4 de diciembre del año próximo pasado, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a las Comisiones de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, mediante Oficios HCE/SG/AT-334 y HCE/SG/AT-335; y, ante la conclusión del periodo ordinario de sesiones, la misma pasó a formar parte de los asuntos que recibió esta Diputación Permanente para su estudio y dictamen correspondiente. II. Competencia. El asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa que, a diferencia de las leyes o decretos, contiene un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de la sanción y promulgación del Ejecutivo, la cual tiene sustento en lo dispuesto en el artículo 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en virtud de constituir una iniciativa de Punto de Acuerdo, por lo que, este Poder Legislativo, tiene plena competencia para conocer y resolver sobre la misma, con base en el dictamen que emita esta Diputación Permanente. III. Objeto de la acción legislativa. Del análisis efectuado al documento de mérito, se desprende que su objeto consiste en que esta Legislatura cite a comparecer al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ante la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, a fin de que aporte información respecto de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el



ejercicio fiscal 2014. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. En principio expone el promovente, que atendiendo al contenido del artículo 116 segundo párrafo de nuestra Carta Magna, este dispone que los poderes de los Estados se organizan conforme a la misma y con sujeción a las normas que el propio numeral establece. Aduce también que en la fracción VII del artículo 91 de la Constitución local, señala como facultades y obligaciones del Gobernador, el presentar al Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como remitir las cuentas de recaudación y aplicación de los fondos públicos del Estado en los términos que dispone la Constitución y la ley. Refiere que de acuerdo al numeral 46 de la Constitución local, tanto la Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado serán presentados dentro de los primeros diez días de diciembre, situación que se complica, toda vez que el dispositivo 44 de la señalada Constitución dispone que la duración de este período no puede extenderse más allá del 15 de diciembre. Opina que el Partido que representa, considera que la emisión de los mismos, implican una discusión de dichas iniciativas previo a la emisión de los dictámenes correspondientes, ya que los Diputados deben contar con información financiera adicional a fin de participar en el proceso de creación de normas presupuestarias y esa información se encuentra en posesión de la Secretaría de Finanzas, por lo que se hace necesario que comparezca su titular ante este Poder Legislativo. También refiere que el artículo 93 de la Constitución local, prevé que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, pueden ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia. Indica que el objeto de su Iniciativa, es emitir un Punto de Acuerdo para que el Congreso del Estado cite a comparecer al Secretario de Finanzas del Estado a efecto de que los Diputados integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, estén en condiciones de llevar a cabo un ejercicio responsable y apropiado de sus atribuciones, y se cuenten con los elementos de juicio al aprobarlos o modificarlos, en su caso. V. Consideraciones de la Dictaminadora. Del análisis de la iniciativa de mérito se desprende la loable intención del promovente, de conocer previamente y de manera amplia la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, sin embargo, cabe precisar que los Diputados de las diversas fuerzas políticas representadas en esta Legislatura, sostuvieron reunión de trabajo con el Secretario de Finanzas del Estado, en fecha 10 de diciembre del año pasado, con el objeto de adentrarse a detalle en su contenido y en las variantes que presenta con relación al presupuesto del 2013. Es de precisarse que con base en la entrevista sostenida con dicho servidor público, el día 11 de diciembre del mismo año, los integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, sostuvieron reunión de trabajo, a fin de



emitir opinión al respecto y suscribir el dictamen correspondiente, con el propósito de establecer, mediante los ordenamientos fiscales en comento, las fuentes legales recaudatorias, a través de las cuales el Estado habrá de percibir los recursos públicos necesarios para solventar las actividades de las funciones fundamentales del poder público, a favor de las necesidades colectivas, así como la planeación estratégica del gasto público. Derivado de las reuniones de análisis previo descritas con antelación, se estableció que la Ley de Ingresos del Estado constituye un instrumento recaudatorio estable y solidario con la economía familiar, en virtud de que no presenta incrementos en el cobro de impuestos, además que se mantiene el subsidio con relación a la tenencia por el uso de vehículos y se otorga certeza jurídica a los contribuyentes. Es así que, con base en los elementos de carácter económico que reviste dicho proyecto legal y la estabilidad que muestra con relación al ejercicio de la planeación financiera para el próximo año, la Comisión Dictaminadora emitió su opinión aprobatoria entorno a la propuesta planteada por el titular del Ejecutivo del Estado. Por otro lado, respecto al Presupuesto de Egresos del Estado, documento jurídico contable y de política económica, que contempla las previsiones financieras de nuestra entidad federativa, y en cuyo contenido se prevén los gastos calculados que habrán de realizarse durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en las estimaciones de ingresos que se perciban, el mismo observa lo puntualizado en la Ley de Contabilidad Gubernamental y los requisitos establecidos en la normatividad que regula el proceso de armonización contable, se explicó en las reuniones de análisis previo, entre otras cosas destacables, que cuenta con una estructura de orientación programática, que obliga a relacionar el ejercicio del gasto con las metas establecidas en aquellos programas que más impactan en la población, además de detallar las correspondientes clasificaciones presupuestarias. En el referido documento se aprecia un presupuesto basado en resultados y acorde a la transparencia que en la actualidad exige el manejo de los recursos públicos, además de que en el presente año el ejercicio del gasto se efectuará con base en indicadores de resultados que serán aplicables a los programas del gasto estatal, los cuales serán medidos y evaluados a través del Programa Anual de Valuación que implementará para tal efecto la Contraloría Gubernamental del Estado. Además que está elaborado con base en una política de gasto eficiente, y tiene como propósito medular reducir el gasto corriente para optimizar el ejercicio de los recursos mediante un incremento en inversión pública del 24%. Como es de observarse, de lo anteriormente expuesto se aprecia, por una parte, que previo al proceso de dictaminación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado sostuvo, de manera oportuna, una reunión de trabajo no sólo con los miembros de la Comisión Ordinaria que se propone en la acción legislativa en estudio,



sino también con los Diputados representantes de las diversas fuerzas políticas que integran esta Legislatura, así también, derivado de la citada reunión, en la que se hizo una amplia exposición sobre el contenido de estos instrumentos fiscales y se solventaron dudas y planteamientos en torno a su contenido, se efectuó además posteriormente un minucioso análisis por parte de la Comisión Dictaminadora, por lo que resulta evidente que el fin que motivó la promoción de la iniciativa en estudio, quedó satisfactoriamente cumplido. Es así que, al materializarse el objeto establecido en la iniciativa de Punto de Acuerdo sobre la cual recae el presente dictamen, consistente en obtener información relativa a los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, de manera previa a su aprobación, para contar con los elementos suficientes que permitieran resolver estos asuntos con pleno conocimiento de causa, tal y como se hizo, resulta entonces preciso, en nuestra opinión, declararla sin materia por haberse cumplido su finalidad. En tal virtud, y una vez que ha sido determinado el criterio de este órgano parlamentario con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de: PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual, el Congreso del Estado de Tamaulipas cita a comparecer al Secretario de Finanzas, ante la Comisión ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deudo Pública, a fin de que aporte información relativa o los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014; por tanto se archiva el expediente como asunto debidamente concluido. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Es cuanto Diputado.

Presidente: Gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Diputado Arcenio Ortega Lozano, el motivo de su, el sentido de su participación, mixto. Diputado Jorge Valdez Vargas, contra.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, 44



recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

En este tenor tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio Ortega Lozano, adelante Diputado.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias Presidente. El motivo de mi intervención dije que era mixto, porque pues la verdad, ya no se sabe, sí. El Congreso desecho la oportunidad que tenía de citar, más bien el derecho que tiene de citar a cualquier secretario, sí, al gobernador mismo. No quisieron hacerlo, lo votaron para que se fuera a la congeladora y en lo oscurito después presentarnos este dictamen, donde dice que no. Les tembló la mano para poder citar a un secretario a que compareciera ante una comisión, no en el pleno, ante una comisión, ahí está consignado en el dictamen. Además en el absurdo máximo ese mismo día en asuntos generales proponen exactamente lo mismo, como no era la idea de la mayoría, como no era la idea de quizás el presidente, sí, lo proponen y lo aprueban. El dictamen, el punto de acuerdo, la iniciativa que se presentó no tenía otro fin más que tener mayor información, elementos de análisis que como lo hemos referido en esta tribuna en algunas ocasiones aquí las cosas no se analizan sí; elementos de análisis que nos pueden ayudar en nuestro trabajo legislativo, pero bueno. Repito absurdamente lo mandan a la congeladora y luego en asuntos generales ese mismo día 4 de diciembre, ponen el acuerdo de que se haga una reunión. Y así fue, nos explicaron las cosas, se aprobó el presupuesto, etcétera. Pero simplemente demuestra la debilidad del Congreso para poder citar a un secretario, sí. Afortunadamente el ejecutivo se dio cuenta y bueno ya no está ese funcionario, sí; pero aquí queda también lo positivo de este dictamen, de que hay que aprender de esta situación si, y no mandar a la congeladora, pues si no querían que vinieran, díganlo abierta y francamente, no se desecha y punto. Pero eso de dejarlo pasar. La sesión pública anterior se les recordó que hay iniciativas que están durmiendo el sueño de los justos, sí, aquí, que requerimos despertar ya. Hay que subir en la curva del aprendizaje, ya pasamos los tres meses, necesitamos elevar el trabajo de este Congreso y empezar a sacar todo lo que está ahí atorado, sí. Ojalá que esto nos haga reflexionar nuevamente sobre lo mismo, sí, para poder presentar ante los tamaulipecos nuestro trabajo bien hecho, nuestro trabajo razonado y que no estemos titubeantes a la hora de ejercer el poder que tenemos y que nos fue conferido por la ciudadanía, sí. Eso es lo que tenemos que tener en cuenta, es cuanto. Gracias.



Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas, adelante Diputado.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Con la venia de la Mesa Directiva y de cada uno de mis compañeros. Sin duda alguna la máquina autoritaria se ve una vez más plasmada en la opacidad. Este congreso desde que iniciamos habla de transparencia, habla de rendición de cuentas, habla de que veamos de cara y de frente a los ciudadanos, pero los hechos en la realidad, en la práctica, es una palabra muerta. Y no pueden decir que no hay materia que porque ya se fue, que porque ya se aprobó la ley de egresos, de ingresos y que no hay materia, siempre hay materia compañeros. Yo quisiera saber y les pregunto a cada uno de los diputados y los reto a un debate al que quiera y donde y a la hora que quiera para que me diga del desglose del presupuesto de la ley de egresos, ingresos, rubro por rubro, pero por peso, a ver en qué se va a gastar, haber si es cierto que se analizó hasta el último momento. Fue un desglose en lo general, nunca se vio ningún rubro en lo particular, ni nunca se vio el qué se basa cada peso real. Yo de veras el Diputado que quiera y a la hora que quiera y que me demuestre con pruebas, porque yo estuve en esa reunión con el Secretario de Finanzas y él en lo general nos explicó lo que se iba a ser en la ley de ingresos y la de egresos. En ningún momento se dijo particularidades en qué rubro, entonces sí hay materia compañeros, cómo no va a ver materia para llamar al nuevo secretario de finanzas, a lo mejor ahorita me va a decir alguien del PRI, pues cómo le vamos a llamar, si apenas acaba de entrar, no conoce ni a los trabajadores, no conoce ni la oficina, dejemos que aprenda tantito para mandarlo, en noviembre compañeros, en noviembre del informe vamos a esperar el informe para mandarlo y a ver si es uno de los comparecientes, a ver si quiere la máquina autoritaria citarlo en noviembre. No compañeros, esto no puede estar sucediendo que estemos guardando y mandando a comisiones y; ah pero si a la máquina autoritaria le conviene resolver, en ese momento resuelve, ah pero como es la oposición la iniciativa, a la fregada, se vaya a los sueños de los justos, que se vaya al archivo de los muertos, porqué, porque es iniciativa de la oposición, siempre sucede en cada legislatura, que siempre quieren estar guardando y estar pisoteando en forma autoritaria a la oposición la iniciativa. La iniciativa del compañero del Partido del Trabajo no era más que decir que venga, que comparezca, y como dice el compañero Arcenio, ya ni siquiera estaba pidiendo el compañero que viniera al Pleno para que no le temblaran las piernas, sino que viniera a comisiones y ni así quieren compañeros. Las próximas sesiones les voy a regalar un diccionario, qué significa transparencia, qué significa rendición de cuentas, qué significa realmente el trabajo legislativo, no podemos estar mandando a la congeladora nomás todas la iniciativas porque son de la oposición, si a todos nos



conviene compañeros. El ejecutivo, el señor Gobernador siempre habla y siempre demuestra, es como el proyecto que estamos viendo también que le querían dar la congeladora también a la compañera Belén, cuando el gobernador habla del proyecto del puerto de Matamoros. El gobernador habla y aquí no quieren hablar del puerto de Matamoros en la comisión. O sea cómo es posible que los Diputados queremos cerrar y acallar y no enfrentar la transparencia y nos pone la muestra el ejecutivo, porque el ejecutivo si nos habla en las reuniones, deja abierto qué es el proyecto del puerto Matamoros, cómo, qué y donde se va a hacer y aquí no, asustados en las comisiones, como que fuéramos a tratar algo que no se pudiera saber. Compañeros por favor, yo los invito a la reflexión, los invito a que no demos carpetazos por dar carpetazos nada más en cada iniciativa, realmente analicemos las iniciativas, realmente debatamos en las iniciativas de las comisiones, realmente que no sea nomás dar carpetazo por dar carpetazo compañeros; de veras, a ver porque no le damos carpetazo a lo de recursos humanos, al presidente, ah les convenía tener un director, porqué no le dieron carpetazo a los consejeros del Instituto de Transparencia, ah porque les convenía. O sea los que les conviene, nombre, hasta de 24 horas la hacen de 48 horas el día para resolver y dictaminar y ahí están trabajando arduamente chinga. Entonces no es posible compañeros, que nada más estén mandando a la congeladora las iniciativas de la oposición. Espero que realmente se dictaminen, se debatan con conciencia, no por dedazo, no por cuatachismo, no por tutelaje, no nada más por seguir la máquina autoritaria y aplanadora. Al último eso no les va a convenir, al último se desgasta también y se les puede desvielar la máquina compañeros, así que tengan mucho cuidado, porque después duele mucho la desveladas o que se les friegue la máquina, pregúntele a los de Laredo, a los de Matamoros, que no solamente se les desvieló la máquina sino que tuvieron y tienen que reconstruir y ya no sirvió la máquina y están tratando de querer comprar otro mueble, para recuperar Laredo y Matamoros, es cuanto.

Presidente: Adelante Diputado.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Griselda Dávila Beaz**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto,



a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Diputado, se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 17 votos a favor, 11 votos en contra, de los Diputados Álvaro Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar, Francisco Javier Garza de Coss, Juan Martín Reyna García, Oscar Enrique Rivas Cuellar, Patricia Rivera Velázquez, Belén Rosales Puente, Laura Teresa Zarate Quezada, Alfonso de León Perales, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, el Diputado Arcenio Ortega Lozano.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales,** y al efecto esta Presidencia **no** tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Diputado Homero Resendiz, Diputado Alfonso de León, Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, Diputada Laura Teresa Zarate Quezada, tiene el uso de la palabra el Diputado Homero Resendiz.

Diputado Homero Resendiz Ramos. Con el permiso de la Mesa Directiva. compañeros y compañeras Diputados. El Estado como forma de organización política y superior de la sociedad, es la esencia de nuestro sistema republicano. Es la unidad fundamental de todo pueblo y la sustancia que le da identidad y fortaleza. Por ello, los tamaulipecos celebramos con orgullo un aniversario más de la conformación de nuestro Estado. Conmemoramos aquel acto que representó la firme decisión de un pueblo, de constituirse en una forma organizada de gobierno federal y democrático. Un día como hoy, hace 190 años, ante el Honorable Congreso de la Unión, el insigne Diputado Don Pedro Paredes y Serna, signó por nuestra tierra, el Acta Constitutiva de la Federación, inscribiendo así el nombre de Tamaulipas para siempre en la historia nacional. Ello significó la unión de luchas, aspiraciones y anhelos de aquellos que



fincaron los cimientos de este gran Estado que es Tamaulipas. Nació así el estado libre y soberano de Tamaulipas, asentado en su fuerte legado prehispánico, así como en el empuje y arrojo de la herencia española, que en el duro crisol de los años, fue forjando el espíritu de las y los tamaulipecos, marcando siempre con denuedo la presencia de sus hijos en el contexto nacional. Son ya 190 años desde entonces, en los que el pueblo tamaulipeco trabaja, lucha y progresa, colaborando así en la construcción de nuestra patria, aportando con el esfuerzo de sus hombres y mujeres, el avance y consolidación del estado mexicano. Somos pues, desde 1824, orgullosamente parte de esta ilustre nación, que día a día se construye y se reconstruye, en la constante búsqueda por alcanzar la justicia que merecen todos sus habitantes, tarea en la que nuestra entidad siempre ha contribuido con el aporte de sus nativos al país. Son ya 190 años en que hombres como Lucio Blanco, Lauro Aguirre, Estefanía Castañeda, Amalia González Caballero, Emilio Portes Gil y muchísimos más, han sonado con distinción en nuestro estado, en el país y en el mundo, para dejar constancia de sus obras, cuyas aportaciones se inscriben ya en la historia de la humanidad: todos ellos, orgullosamente oriundos de Tamaulipas. Son sus nombres, el eco de sus hazañas, el recuerdo de sus acciones, los bastiones que sostienen el espíritu indomable de sus herederos, los miles de tamaulipecos que en la actualidad escriben día a día la nueva historia de nuestro estado, dirigidos atinadamente por nuestro Gobernador Constitucional, el Ingeniero Egidio Torre Cantú, para que, imbuidos del vigor y ejemplo de nuestros antecesores, sigamos llevando a nuestra patria chica siempre hacia mejores destinos. Somos los tamaulipecos, sin duda alguna, un pueblo decidido a avanzar en los andenes democráticos de país, con ciudadanos que viven el orgullo profundo de ser mexicanos, y que generación tras generación, liderados siempre por grandes hombres, suman sus fuerzas en por la unidad nacional. Es cierto: nos ha tocado a los tamaulipecos, en estos casi dos siglos de historia, enfrentar episodios difíciles. Es cierto, que el entorno parece a veces poblarse de sombras y el horizonte es tan sólo un sitio lejano y la paz una idea perdida. Pero hoy, como antes, los tamaulipecos y tamaulipecas enfrentamos retos y vencemos adversidades, inspirados siempre en el preclaro ejemplo de nuestros antepasados, porque como ayer y como siempre, tenemos el valor y la convicción de seguir siendo un Estado libre y soberano. Sí, quizás el momento presente no luce fácil; es un terreno con aristas, un escenario que parece adverso y que encara duras tareas para alcanzar la mejoría que nuestros hermanos y hermanas merecen. Y sin embargo, hoy, con ciento noventa años de historia, podemos decir sin temor a equivocarnos, que habremos de salir adelante, que habremos de salir triunfantes, y que con unidad y voluntad podemos seguir construyendo el Tamaulipas fuerte y estable que todos queremos. Compañeras y compañeros Diputados: Sigamos



trazando juntos la senda de la esperanza, el camino que conduce a la estabilidad, continuemos todos desde nuestras trincheras, la lucha que iniciaran nuestros antecesores hace 190 años, honrando su entrega y sacrificio con acciones honestas y dedicadas en la actualidad que nos corresponde construir. Hagamos la parte que nos corresponde como representantes populares, dando nuestro mayor esfuerzo por las causas más justas de Tamaulipas. Aprovechemos, pues, el sendero que el pasado nos ha legado de la mano de los que nos precedieron; aportemos toda nuestra energía, nuestros sentimientos, dedicación, talentos, y sigamos escribiendo grandiosos capítulos en los renglones de la historia de Tamaulipas y de México. Honremos el linaje noble de los hombres y mujeres que han vivido en estas tierras, altivas y gloriosas, mediante nuestro esfuerzo diario. En este aniversario de la constitución de nuestro estado libre y soberano, convoquemos a la prosperidad y justicia con nuestra perseverancia y trabajo. Reforcemos la unidad y la pluralidad para fortalecer nuestro Estado. Renovemos la voluntad para garantizar el desarrollo equitativo. Porque tenemos la convicción de seguir siendo un Estado Libre y Soberano. Hagamos lo así, para que ayer y como hoy, también mañana, la historia de Tamaulipas, cante la gloria de sus hijos en marcha triunfal. ¡Que viva Tamaulipas, altiva y heroica! Muchas gracias.

Presidente: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Teresa Zarate Quezada, adelante Diputada.

Diputada Laura Teresa Zarate Quezada. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación que nos acompañan, muy buenas tardes. En 1993 la Organización de las Naciones Unidas reconoce el 30 de enero como el Día Internacional por la no Violencia y la Paz. Día previamente establecido por el poeta y educador Mayorking Lloret Vidal, esta fecha se considera de trascendencia en virtud de que existe la necesidad de impulsar valores como la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos, la no violencia y la paz. El objetivo del establecimiento de tan relevante fecha, consiste en priorizar al ser humano la dignidad de las personas como el valor central de la sociedad a partir de la igualdad y la equidad. Por eso es que el Grupo Parlamentario del PAN de la actual legislatura, estamos convencidos que es necesario sensibilizar a la sociedad en general en cuanto a la tolerancia, que si bien sabemos que es la aceptación de la diversidad de opinión social, étnica, cultural y religiosa. Se deben preponderar las distintas formas de entender y posicionar en la vida, siempre que no atenten con los derechos fundamentales de las demás



personas. Sobre el tema que nos ocupa individualmente que un ejemplo muy representativo y vivo de la tolerancia y la prudencia es Mahatma Gandhi, a quien debemos reconocer por sus frases como "dado que el mal sólo se mantiene por la violencia, es necesario abstenerse de toda violencia y que si respondemos con violencia nuestros futuros líderes se habrán formado en una escuela de terrorismo". Es por ello que Gandhi ha sido considerado claro ejemplo y símbolo de la paz en el mundo. Por tanto, como representantes de los tamaulipecos debemos contribuir, generando conciencia para la construcción de un mundo mejor, un mundo más justo y humano, en el que se nos permita a todos los individuos sin importar ideologías políticas, religiosas, culturales o sociales, tengan una misma oportunidad de desarrollar plenamente sus facultades en el seno de una sociedad democrática libre, justa y responsable en la paz. Derivado lo anterior la ONU, determinó para este 30 de enero que dice: "el amor universal es mejor que el egoísmo, la no violencia es mejor que la violencia; y la paz, es mejor que la guerra. Compañeros y compañeras Diputadas, el Grupo Parlamentario del PAN, exhorta a todos y cada uno de los integrantes de la actual soberanía, seamos y demos ejemplo de promotores de la paz, a favor de cada uno de los tamaulipecos. Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y más Digna para todos. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León Perales, adelante Diputado.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias compañero Presidente. No es coincidencia que el día de hoy el Diputado Homero Resendiz y un servidor traigamos aquí a esta tribuna el mismo tema, dado que es importante que fijemos cada quien nuestra postura y además nos servirá para aquel que no haya puesto atención en la ponencia del Diputado Homero Resendiz, lo pueda hacer ahora y quizás podamos remembrar y quizás podamos aprender algo más de la historia de Tamaulipas. Un día como hoy 29 de enero, pero en el año de 1824, se inicia la conformación de Tamaulipas como Estado Libre y Soberano; en ésta fecha que hoy conmemoramos desde muy temprana hora, en un evento con el Ejecutivo, tuvimos oportunidad de recordar que hace 190 años con el reconocimiento oficial del Congreso de la Unión, nuestra entidad dejo de llamarse Nuevo Santander para recibir el nombre del "Estado de las Tamaulipas". En ésta tierra, con la férrea determinación de nuestros antepasados se repudió el gobierno de monarcas y el pueblo decidió integrarse al federalismo que se admitió como el gobierno de los ciudadanos en donde la gente con diversidad de pensamiento e ideales, en el pleno uso de sus libertades y derechos y en un franco pluralismo, participaron en la construcción de una nueva



nación a la que dieron una razón y un ser, para crear así también la identidad nacional de la cual somos parte sustancial y de la que nos sentimos muy orgullosos. Toca a Don Pedro Paredes y Serna como Diputado único de Tamaulipas firmar el Acta Constitutiva de la Federación el 31 de enero del mismo año 1824, por cierto fue Don Pedro Paredes y Serna primer Senador del Estado junto con Antonio Quintero. Desde aquellos años los tamaulipecos hemos participado en los grandes sucesos de la historia, sucesos que han contribuido con la voluntad, el empeño y la valentía de hombres y mujeres de nuestro Estado en la cimentación del México libre, soberano y democrático que tanto amamos. El siete de julio también de 1824 se instala en Padilla "El Congreso Constituyente del Estado Libre, Independiente y Soberano de las Tamaulipas" convirtiéndose en la primera capital oficial de nuestro Estado, independientemente de lo que esta mañana nos mencionaba el historiador acerca del poblado de San Carlos, 8 días después Gobernador al Coronel José Bernardo Gutiérrez de Lara. El 19 de julio de éste año 1824 fue fusilado Agustín de Iturbide en la plaza de la pequeña pero histórica Villa de Padilla. La división tripartita de los poderes, quedo señalada desde un principio por el Congreso Constituyente Tamaulipeco, disponiéndose la formación de la constitución del estado y su organización. Hacemos notar que ésta fecha del 29 de enero ha marcado en Tamaulipas acontecimientos tan relevantes que ofrece suficientes motivos para que sin haber vivido esa época de asunción ciudadana en que se labró con hechos el empoderamiento de todo un pueblo, nos sintamos henchidos de entusiasmo y de admiración por aquellos quienes constituyeron las bases de un prometedor sistema político que daría paso a la esperanza de procesos libres y democráticos donde cada hombre sería tratado por igual independientemente de su color de piel y estatus socioeconómico y donde los poderes emanan de la voluntad soberana del pueblo. Fue un 29 de enero de 1825, coincidencialmente la fecha que hoy conmemoramos, cuando se decretó el traslado del poder público estatal del Viejo Padilla a la Villa de Santa María de Aguayo, para después el 20 de Abril de ese año, el Honorable Congreso Tamaulipeco, decrete elevar a la Villa de Aguayo a la categoría de Ciudad, imponiéndole el nombre de Victoria, en honor del primer Presidente de México, Don Guadalupe Victoria y volverla sede definitiva de los poderes y Capital del Estado. La primera Constitución Tamaulipeca, se expidió en Ciudad Victoria el 6 de mayo de 1825, siendo promulgada el día siguiente por el vicegobernador en funciones como titular del Poder Ejecutivo, Enrique Camilo Suárez, ratificando la forma federal de gobierno adoptada previamente por la diputación provincial, los ayuntamientos y la legislatura constituyente. Al promulgarse la Constitución local, se dispuso la creación de una Corte Suprema de Justicia, integrada con tres salas, organismo que se instaló también y otra vez por coincidencia un día como hoy 29 de enero, pero del año 1826,



siendo designado Magistrado de la Primera Sala de la Corte, el diputado constituyente José Feliciano Ortiz. Don Lucas Fernández quien fuera Gobernador del Estado, expidió un decreto llamando al patriotismo de los tamaulipecos para rechazar la intentos de la monarquía española, de reconquistar la República Mexicana e incitaba con ferviente y envidiable fervor: ¡Que estos forajidos si nos invaden, pisen antes nuestros cadáveres que nuestras instituciones!; ¡Qué dominen en los escombros!; y se percibía claramente que deseaba como epitafio del pueblo en su sepulcro: ¡Los tamaulipecos dejaron de existir para no ser esclavos!. Pero el intento de reconquista por parte de los españoles se vio frustrado el 11 de Septiembre de 1829, en Tampico, donde los invasores extranjeros se rindieron entregando banderas y armas contribuyendo así Tamaulipas con arrojo y heroísmo, a patentizar el inquebrantable espíritu de la Independencia Nacional. Compañeros Diputados hoy se celebran 190 años de la conformación del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; aquel día el mandato se escucho potente y claro, en el marco del recién pactado federalismo: "El Congreso formará la Constitución del Estado, organizará el Gobierno Interior, dictará las leyes que exijan el mayor bien y felicidad del Estado; y establecerá lo conveniente sobre hacienda pública". La libertad constitucional e independiente empezaba a palpitar, ja latir con todas sus fuerzas! y fue en estos momentos en que habría que reconocer a quienes con su existencia y paso por nuestro pueblo, dieron honor y grandeza a nuestra tierra; tierra de la raza huasteca, de la raza tamaulipeca y de las 72 tribus diferentes que se asentaron en los orígenes de nuestro territorio estatal. A Fray Andrés de Olmos, misionero franciscano y políglota en lenguas indígenas, que en la quinta década del siglo XVI, llegó a la huasteca a humanizar la actitud de los conquistadores y que con los indios olives en 1544 estableció una misión en el extremo sur de la sierra cercana al Pánuco o al Palmas, sin precisar, y le llamo al lugar Tama Holipa, siendo ahí donde murió en 1571. Fue en Querétaro en donde José de Escandón el Conde de Sierra Gorda, en un regimiento de milicias aprendió a tratar a los indios: "como amigos con mano suave y como enemigos con un rigor implacable" En su paso por el "seno mexicano" como se conocía a Tamaulipas antes de su colonización, José de Escandón fundó 22 poblaciones y señaló los límites del Nuevo Santander, quedando comprendido en la Intendencia de San Luis Potosí, al establecerse el Sistema de Intendencia en 1786, perteneciendo en lo militar a la comandancia de las provincias de Oriente, en lo eclesiástico en su mayor parte del obispado de Linares y en el ramo de la justicia a la Audiencia de México. La insurgencia en Tamaulipas tuvo un fuerte brote popular en las zonas de Tula y Palmillas, en donde la insurrección de aguayo toma la forma de una rebelión militar, en tanto que la de Tula fue la de una genuina revolución. La insurgencia comandada por Francisco Javier Mina y Fray Servando Teresa de Mier, tuvo sus orígenes en Soto



la Marina. Pero fue a Mina a quien se le relaciona con la incorporación de 300 voluntarios tamaulipecos a sus huestes para la causa insurgente, integrando así una página de honor en la historia de México y Tamaulipas. La Independencia se proclamó en nombre del Departamento del Nuevo Santander, aunque por la costumbre se le designaba en documentos oficiales como provincia, siendo facultada para nombrar diputados provinciales y para que gobernara una diputación provincial. Es así como llegamos al Tamaulipas que hoy veneramos como Estado Libre y Soberano; y por todo lo anterior compañeras y compañeros diputados, es evidente, que los Tamaulipecos también fuimos parte del México Insurgente; ¡provenimos de esa casta de valientes, que con su decisión y su temple nos dieron certidumbre y potestad!; con aguerrida fuerza tomamos ejemplo de ese estirpe y gloriosa y contribuimos al México Independiente. ¡Tamaulipas amigos Diputados no da marcha atrás!... no se detiene; ¡La convicción de Tamaulipas es el trabajo y la unidad y su causa es la libertad! Por un Tamaulipas siempre en movimiento... ¡Viva Tamaulipas! Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado **Heriberto Ruíz Tijerina**, adelante Diputado.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Buenas Tardes estimados compañeros de la Mesa Directiva. Estimados compañeros de la Sexagésima Segunda Legislatura, el motivo de mi participación hoy es precisamente orientar y seguir invitándolos a que sigamos construyendo una legislatura responsable, una legislatura que fomente el marco de la legalidad y que dé cumplimiento cabal a lo que emita y a lo que acuerda, el motivo de esta intervención es recodar a una persona que en breve va a cumplir aniversario de su fallecimiento y sin embargo, la actual legislatura no ha dado obligatoriedad o cumplimiento obligatorio a una situación ya mandatada, voy hacer una breve reflexión para que tengan conocimiento, me refiero a Don Fidencio Trejo Flores, que aquí están sus letras en color oro, luchó durante su vida con devoción constante para que el mantenimiento del imperio de ley, fue un enamorado de la justicia, fue leal a sus principios y a la causa a la cual ligó su existencia, por esto debemos como hombres libres y de buenas costumbres guardar en lo más íntimo de nuestro ser el recuerdo de las acciones de los mejores hombres de pueblo y hagamos nuestro el mensaje de gloria y sacrificio, haciéndonos dignos de su obra y de su pensamiento, recordemos todos que los hombres mueren sus ideas, perduran y en el campo generoso de la patria germinan una y otra vez como ejemplo, como pautas, como sendas a seguir la patria es eso, hombres e ideas que germinan en una acción común, hombres que siembran para que mañana el fruto se recoja, eso hizo el



Licenciado Fidencio Trejo Flores, su vida consistió en sembrar ejemplos de generosidad, civismo, figuras que nunca pueden ser mejor conmemoradas, que hoy cosecha de la sangre de ayer, del esfuerzo y de los hombres que fueron, por eso debemos de recordar siempre que a propuesta de los miembros de la respetable logia simbólica Victoria número 7, contenida en el oficio 72, de 12 de marzo de 1952, suscritas por los queridos hermanos Lauro Rendón Valdez y José R. Puente, se elevó petición para destacar los atributos físicos y políticos de Fidencio Trejo Flores, quién pasó a ocupar su columna en el eterno oriente, el 23 de febrero de 1952, para lo cual aquí muestro una copia fiel y exacta de la petición en mención, el 20 de noviembre de 1954 se da cumplimiento al decreto 273, por el que se declara ciudadano distinguido de Tamaulipas, al Licenciado Fidencio Trejo Flores y al mismo tiempo se dispuso que su retrato sea colocado en el salón de sesiones de la propia legislatura, con una placa que dice el Ciudadano Licenciado Fidencio Trejo Flores, defendió la dignidad y soberanía de Tamaulipas, en la histórica sesión del viernes 27 de julio de 1913, homenaje de gratitud del pueblo de Tamaulipas, al cual muestro el Decreto número 273, al realizarse en 1984 cambio de recinto oficial del H. Congreso, a propuesta de nuestro Diputado Tito Resendiz Treviño Diputado local, mediante decreto número 114, del 24 de octubre, se acordó inscribir con letras doradas en el lugar de honor del recinto oficial los nombres de César López de Lara y de Fidencio Trejo Flores, asimismo, para lo cual doy constancia del Decreto. Asimismo el 29 del mes de mayo de 2007, un punto de acuerdo a propuesta de la Fracción Parlamentaria del PRI, se dispone la colocación del retrato del Licenciado Fidencio Trejo Flores y una placa alusiva en el vestíbulo del nuevo recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en la Unidad Gubernamental José López Portillo, efectuándose la ceremonia el día viernes 12 de octubre del mismo año, a las 12:00 en el palacio del lobby Legislativo, en el cual aquí mostramos la copia del Punto de Acuerdo y asimismo, también la publicidad del recinto de la notificación. El nuevo Palacio Legislativo, que forma parte hoy del parque bicentenario, construido por el Gobierno de Tamaulipas, fue declarado recinto oficial del Congreso del Estado, a partir del 25 de noviembre del 2009. Fue inaugurado por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad Ingeniero Eugenio Hernández Flores, obra que se traduce como un hecho histórico para Tamaulipas. Esta obra, originó que mediante Decreto número LX-741, publicado en el Periódico Oficial del 22 de octubre del 2009, quedara establecido el retrato del Licenciado Fidencio Trejo Flores y su placa alusiva, y las placas conmemorativas en pleno reconocimiento de los derechos políticos de la mujer mexicana, las vitrinas que contienen los segmentos acerca de la historia constitucional y legislativa de nuestro Estado, deberán ser trasladadas al referido recinto sin que hasta la fecha lo relativo a la fotografía y la placa se haya dado



cumplimiento. Por lo que se solicitó al de la voz, sea el conducto para recordar a los integrantes de esta Honorable Legislatura, la obligatoriedad mandatada por sus antecesores de la LX legislatura que aquí mostramos el Decreto. Ni en los momentos más críticos de su vida personal y política, lograron las circunstancias adversas doblegar las convicciones liberales y de esta alta visión social que predicó y practicó de corazón en bien de los tamaulipecos, este gran liberal Fidencio Trejo Flores y hago este señalamiento por una sencilla razón, el próximo 23 de febrero va a efectuarse el aniversario de su muerte y creo que sería un gran honor para esta legislatura que no volviera a pasar un año más sin que cumpliéramos a lo que estamos obligados hacer, el cumplimiento de la Ley. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las catorce horas, con **cuarenta y un minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **5 de febrero del actual**, a partir de **las once horas**, muchas gracias buenas tardes.